



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bello, Ant., nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05-088-40-03-001-2019-00270-00

Asunto: REQUIERE A LA PARTE ACTORA

Atendiendo a la solicitud que antecede, proveniente de la parte actora, se requiere a la misma previo a ordenar el emplazamiento del acá demandado, en aras de que remita de manera correcta la citación para la notificación personal, como quiera que se envió a la CALLE 63 AA N° 52B-28 de Bello, cuando realmente la autorizada por esta Judicatura en proveído del 02 de diciembre de 2019 es la CALLE 63 AA N° 52B-26 de Bello. Art. 291 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID

LA JUEZ

(4)

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
BELLO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaria